

ACUERDO N°.138
(De 03 de Septiembre de 2024)

Por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Acuerdo Municipal N°.25 de 19 de marzo de 2019, publicado en Gaceta Oficial N°.28795 de 13 de junio de 2019, que dicta disposiciones relativas a la venta, uso, arrendamiento y adjudicación de lotes y tierras municipales, señala que “Cumplidos los trámites y requisitos para la adjudicación definitiva de terrenos municipales, el Alcalde remitirá al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo para la aprobación del Contrato de Compra Venta, Arrendamiento o uso, con el expediente que debe contener todos los documentos exigidos por el Acuerdo Municipal y las disposiciones legales que le sean aplicables”;

Que, mediante nota fechada 22 de mayo de 2024, las señoras TELMA MARIA MONTERO MARTINEZ, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-86-702 y la señora TEODOLINDA MONTERO MARTINEZ, portadora de la cédula de identidad personal No.2-98-148, traspasan al señor JUSTINO GUEVARA ROBLES, portador de la cédula de identidad personal No.2-155-231, los derechos posesorios sobre un (1) lote de terreno, ubicada en Calle Central Salitrosa, Corregimiento de Pueblos Unidos, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de cuatrocientos punto cero cero metros cuadrados (400.00mts2), dentro de los siguientes linderos: Norte: Teodolinda Montero; Sur: Javier Montero; Este: José Ángel Montero; Oeste: Calle. Consta el informe técnico por traspaso de derecho posesorio de Ingeniería Municipal, el día 11 de julio de 2024, y está dentro del área del de la Finca 11896, Tomo 1714, Folio 38, propiedad del Municipio.

Que consta en el Informe Técnico por Traspaso de Derecho Posesorio, del Departamento de Ingeniería Municipal, realizado el día once (11) de julio de dos mil veinticuatro (2024), que el lote de terreno se encuentra dentro del área de ejidos de la finca N°.11896, Tomo N°.1714; Folio N°.38, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que por las consideraciones expuestas;

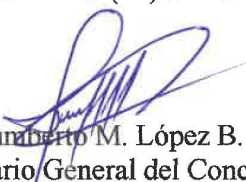
ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar Contrato de Arrendamiento de terreno municipal que se describe en el segundo considerando del presente Acuerdo Municipal, el cual será suscrito entre el Alcalde del Distrito de Aguadulce, en representación del Municipio de Aguadulce, y **JUSTINO GUEVARAROBLES**, portador de la cédula de identidad personal N°.2-115-231.

ARTÍCULO 2. Este Acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS TRES (03) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).


H.C. David Enrique Ortiz De León
Presidente del Concejo Municipal


Licdo. Humberto M. López B.
Secretario General del Concejo



Acuerdo Municipal N°.138 de 03 de Sept. de 2024

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 24 de Sept. de 2024

SANCIÓN

VISTOS:

Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°.138 de 03 de Septiembre de 2024, por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Licdo. Cristian D. Eccles
Alcalde del Distrito de Aguadulce



Yatcenia D. de Tejera
Licda. Yatcenia D. de Tejera
Secretaria General de la Alcaldía

